



Ayuntamiento de Arbo

BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DE La XXX FIESTA DE La LAMPREA SECA EN EI MARCO DEL XIII CERTAMEN DE CARTELES BRAIS ALONSO

1.- Objetivo o Finalidad del concurso:

El Ayuntamiento de Arbo convoca el concurso de carteles con motivo de la celebración de la "XXXI Fiesta de la Lamprea Seca" que tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de agosto del año 2026.

Este concurso tiene como objetivo diseñar el cartel para la "XXXI FIESTA DE La LAMPREA SECA" promoviendo así la fiesta gastronómica del Municipio.

2.- Participantes:

Podrán participar en el concurso todos los interesados en el mismo.

3.- Tema, Característica técnicas, Soporte y Material:

Tema: XXXI FIESTA DE La LAMPREA SECA

Soporte: Las propuestas serán entregadas en soporte físico (papel, tela, tarjeta...) en el que los participantes consideren acomodo y en tamaño mínimo A3, así como en soporte digital a la máxima resolución. De no presentarse la propuesta en formato Digital (pen drive) quedará excluido.

Podrán presentarse como máximo dos carteles por participante. Los trabajos serán presentados en un sobre cerrado y acompañadas de un sobre adicional también cerrado en el que figurarán los datos personales del participante, fotocopia del DNI y domicilio y teléfono o medio de contacto. De ser dos los carteles, deberán aportarse en sobres distintos.

En los carteles deberá incluirse de manera correcta las letras y la edición de la fiesta correspondiente al año 2026 "XXXI FIESTA DE La LAMPREA SECA 7, 8 y 9 de agosto del año 2026".

Material: Los materiales a emplear podrán ser lápices de colores, ceras, acuarelas, témperas, collage, etc.

En los carteles deberá incluirse lo siguiente, siendo el error u omisión dalgun de los términos la exclusión del cartel en el concurso:

XXXI Fiesta de la Lamprea Seca
Arbo
Año 2026
7, 8 y 9 de agosto de 2026.
Fiesta de Interés Turístico de Galicia





Ayuntamiento de Arbo

Las obras originales presentadas deberán venir protegidas de forma adecuada, el Ayuntamiento no se responsabiliza de ningún daño que puedan sufrir durante lo transporte o manipulación de los mismos.

4.- Premios y régimen fiscal:

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio: 500,00 euros.
- 2º Premio: 300,00 euros.
- 3º Premio: 200,00 euros.

El importe de los premios será sufragado con cargo la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 2026, quedando supeditada la resolución de concesión de los mismos la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026.

Los premios estarán sujetos la correspondiente retención en los tener previstos en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5.- Presentación:

El plazo para la entrega de las propuestas de carteles finalizará el día 2 de marzo de 2026

Dichas propuestas serán entregadas en el registro general del Ayuntamiento, Plaza del Consistorio nº 1, 36430, Arbo (Pontevedra) en un sobre cerrado y acompañadas de un sobre adicional también cerrado en el que figurarán los datos personales del participante, fotocopia del DNI y domicilio y teléfono o medio de contacto.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas el tema del concurso, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

6.- Jurado:

Habrá un jurado compuesto por representantes de los distintos ámbitos sociales y culturales del Ayuntamiento de Arbo, cuya designación se hará por la Alcaldía, y de cuyas deliberaciones y conclusiones se dejará constancia en el acta que se levantará al efecto.

El jurado valorará especialmente la creatividad, el impacto visual y su relación con la filosofía del evento.

El jurado podrá dejar vacíos los premios si ninguna propuesta alcanza la calidad exigida, o rechazar para el concurso aquellas que no se ajusten a las bases.





Ayuntamiento de Arbo

El jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

Los premios se harán públicos en los medios de comunicación y en las redes sociales, indicando, cuando menos, el nombre y apellidos de los/las ganadores/las.

7.- Trabajos premiados:

Las propuestas presentadas y premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento, pudiendo hacer uso de las mismas para cualquier evento que desarrolle, y pudiendo ser objeto de exposición o reproducción por parte de los convocantes, sin que lo eres dé derecho la retribución alguna para los concursantes.

El Ayuntamiento podrá efectuar cuantas reproducciones precise del cartel que obtenga el premio y difundirlo, sin que por su autor poda evocar derechos al respecto, pudiendo emplear la imagen completa del cartel o parte de ella para realizar material relacionado con la fiesta.

Del mismo modo, podrá introducir alguna modificación en los carteles premiados se existirá alguna dificultades técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo quien no figure inicialmente en las bases.

8.- Trabajos no premiados:

Las obras no premiadas se devolverán a sus autores, pudiendo estos pasar a recogerlas por las dependencias municipales, a partir del quinto la dice posterior al fallo del jurado en el mismo lugar donde fueron entregadas. Transcurrido el plazo de 30 días, el Ayuntamiento no se responsabilizará del destino de las obras no retiradas.

9.- Publicidad:

La convocatoria de este concurso y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web de la fiesta de la lamprea www.festadalamprea.gal y en las redes sociales de la fiesta de la lamprea.

10.- Normas en materia de Protección de datos

Los datos personales que los participantes o ganadores del presente concurso faciliten para la participación en el mismo y en su caso, para lo adecuado desarrollo del concurso, serán tratados, en su condición de responsable, por el Ayuntamiento de Arbo.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.





Ayuntamiento de Arbo

Los datos personales proporcionados por los participantes y ganadores del concurso serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general del presente procedimiento de concurrencia (concurso) y el desarrollo de las prestaciones derivadas del mismo, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades, y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Del mismo modo, determinados datos podrán ser publicados, en los tener previstos en la legislación vigente, a través de medios comunicación institucionales como Boletines o Diarios Oficiales, páginas web o tableros de anuncios, con la finalidad de dar la publicidad legalmente exigidas al procedimiento.

En caso de que los participantes en el concurso habían facilitado datos de carácter personal de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente su inclusión deberán informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en los párrafos anteriores.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o revocar el consentimiento segundo lo previsto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arbo https://www.concellodearbo.es/eportal/portal/?id_seccion=572.

De igual forma podrán ponerse en contacto con la persona delegada de protección de datos y obtener información adicional segundo lo especificado en el portal web.

11.- Normas finales:

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el bueno orden del concurso, en todo el no previsto en estas bases.

ANEXO I

D/D^a _____, con NIF _____, y domicilio en _____, la _____, la
los efectos doprevisto en las bases del concurso de carteles de la "XXXI FIESTA DE
La LAMPREA SECA" , y en el marco del "XIII CERTAMEN BRAIS ALONSO",
DECLARO:

Que reúno los requisitos para ser beneficiario de los premios previstos en las referidas bases, al concurrir en mi persona las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria, y no incurrir en ninguna de las





Ayuntamiento de Arbo

prohibiciones y circunstancias previstas en el art. 10.2 de la Ley 9/2017, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Arbo
Finalidades del tratamiento	Gestionar el presente procedimiento y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, si deriven.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos segundo en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
Destinatarios de los datos	Las Administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o revocar el consentimiento segundo lo previsto en https://www.concelloearbo.es/eportal/portal/index.php?id_seccion=573
Más información y contacto con la persona delegada de protección de datos	https://www.concelloearbo.es/eportal/portal/?id_seccion=572

El alcalde. Horacio Gil Expósito. Firma digital al margen.





Ayuntamiento de Arbo

